

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 158 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

25 JUN 2021

VISTOS: el Informe N°024-2021/ING.GTFH de fecha 21 de Junio del 2021, el Ing. Proyectista de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N°360-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Junio del 2021, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N°297-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Junio del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 206-2021/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Junio del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **DECRETO SUPREMO 115-2018-EF**, de fecha **13 DE MAYO DEL 2018** se aprobó la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal del 2018, hasta por la suma 19' 527,600. 000 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE SIETE MIL SEIS CIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del pliego del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, con cargo a los recursos de FONDES, dentro del cual se incluía el financiamiento para la ELABORACIÓN DEL PERFIL +EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL – 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", cuyo costo para dicha elaboración de perfil + expediente técnico ascendió a s/. **703,670.00 (SETECIENTOS TRES MIL SEIS CIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)**, dicho monto fue financiado en su totalidad por ARCC.

Que, mediante **CONTRATO N°22-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, de fecha 16 de Julio del 2018 la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", contrata a la Ing. **Patricia Inés Salinas Reto**, con RUC N°10410084827, para la realización del Servicio de CONSULTORÍA para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL- 31.395 KM EN R16 (EMP.PE-1NM)SUYO-ATERRIZAJE-SARAYUYO-ZAPALLAL-EL FRAYLE-LA LAGUNA-PARAMO-PICO DE LORO-BARRIOS ALTOS-EMP.R13(CHIRINOS) . Cuyo monto asciende a s/. 593,561.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante **CONTRATO N° 48-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, de fecha 07 de Agosto del 2018 la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", contrata a la empresa ASVAS INGENIEROS SAC con RUC N°20494025893, para el Servicio de Consultoría en general para la SUPERVISION de la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL- 31.395 KM EN R16 (EMP.PE-1NM)SUYO-ATERRIZAJE-SARAYUYO-ZAPALLAL-EL FRAYLE-LA LAGUNA-PARAMO-PICO DE LORO-BARRIOS ALTOS-EMP.R13(CHIRINOS), REPRESENTADA por Don **José Aspajo Paima** con DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°01129067 y domicilio legal en JR. José Olaya N°532 – Morales, provincia de san Martín departamento de San Martín y cuyo monto asciende a s/. 66,093.00 (setenta y seis mil noventa y tres Con 00/100 Soles).

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

158

-2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

25 JUN 2021

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 594-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 13 de Diciembre del 2019, se APROBO el expediente técnico del Proyecto: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL – 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 65' 934,571.15 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 15/100 SOLES);

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 134-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 25 de Mayo del 2021, se APROBO el expediente técnico del Proyecto: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL – 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA D AYABACA – PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 71' 221,208.57 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 57/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 67' 673,877.42 Soles para costo de ejecución y el monto de S/. 593,516.00 Soles para costos de la elaboración de expediente técnico, el monto de S/. 1' 327,627.97 Soles para costos de reacondicionamiento y reasentamiento involuntario (PACRI), el monto de S/. 2' 219,703.18 para costo de supervisión de obra, liquidación de obra y para la vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de diciembre del 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe N°024-2021/ING.GTFH de fecha 21 de Junio del 2021, el Ing. Proyectista de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, la aprobación de expediente técnico, debido a que el presupuesto ha sido actualizado, atreves de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 019-2021/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 19 de enero 2021, que aprueba la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL – 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", considerando en el Reglamento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N°360-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Junio del 2021, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de expediente técnico, debido a que el presupuesto ha sido actualizado, atreves de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 019-2021/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G de fecha 19 de enero 2021, que aprueba la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL – 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 158 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

12 5 JUN 2021

DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", considerando en el Reglamento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N°297-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Junio del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de expediente técnico del proyecto: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL – 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO – ATERRIZAJE – SARAYUYO – ZAPALLAL – EL FRAYLE – LAGUNA – PARAMO – PICO DE LORO – BARRIOS ALTOS – EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con un monto ascendiente a S/. 70, 532,854.61 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 61/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de ejecución a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM, establece que "tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizar antes de la convocatoria;

Que, asimismo corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 30556, el cual establece que "las contrataciones de bienes y servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos del control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realizara de manera simultánea y está a cargo de la contraloría General de la República, la cual se podrá desarrollar directamente el control o a través de empresas auditoras";

Que, el presente proceso se desarrollará bajo el ámbito de la aplicación de la Ley N°30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, incluyendo salud;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

158

-2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

25 JUN 2021

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 206-2021/GRP-4010000-401100 de fecha 25 de Junio del 2021, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación del expediente técnico del Proyecto "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL - 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 7902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL - 44.944 KM EN PI-622 (EMP.PE-1NL) SUYO - ATERRIZAJE - SARAYUYO - ZAPALLAL - EL FRAYLE - LAGUNA - PARAMO - PICO DE LORO - BARRIOS ALTOS - EMP.PE-1N M (CHIRINOS) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA D AYABACA - PIURA", con un monto ascendiente a S/. 70, 532,854.61 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 61/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de ejecución a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios; **PRECIOS VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2020**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el resumen del costo total del proyecto a nivel expediente técnico definitivo, aprobado en el artículo precedente; según el siguiente cuadro detallado:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 158 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

12 5 JUN 2021

FORMULA	N	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
		EJECUCION DE OBRA	
1	1	OBRAS PROV.	1,106,713.59
	2	PROGRAMA DE SEGURIDAD SEG.	300,954.38
	3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4,000,478.30
	4	PAVIMENTACION	12,126,819.89
	5	OBRAS DE DRENAJE	12,157,711.76
	6	OBRAS DE ARTE	6,445,414.85
	7	TRANSPORTE	11,892,755.55
	8	SEÑALIZACION	570,798.50
	9	PLAN AMB	922,092.34
	A	COSTO DIRECTO	49,523,739.16
	B	GASTOS GENERALES	3,699,423.32
	C	UTILIDAD	3,466,661.74
	D	COSTOS COVID 19 EJECUCION DE OBRA	80,961.34
	E	SUB TOTAL	56,770,785.56
	F	IGV (18%)	10,218,741.40
	G	COSTO DE OBRA	66,989,526.96
	2	I	PLAN DE COMPENSACIÓN Y RETIRO INVOLUNTARIO
3	J	COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	2,215,699.68
	K	COSTO DIRECTO	1,629,932.40
	L	GASTOS GENERALES	104,634.60
	N	UTILIDAD	130,394.59
	M	COSTO COVID -19 SUPERVISION	12,750.00
		SUB TOTAL	1,877,711.59
		IGV (18%)	337,988.09
	COSTO DE SUPERVISION	2,215,699.68	
	O	COSTO TOTAL DE OBRA	70,532,854.61
		TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 70,532,854.61



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 158 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 5 JUN 2021



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 594-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de diciembre del 2021, Resolución Gerencial Sub Regional N° 134-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de mayo del 2021;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL